

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 110

37° año

20 de abril de 1994

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Comisión	
94/C 110/01	ECU.....	1
94/C 110/02	Procedimiento de información — Reglamentaciones técnicas (1)	2
94/C 110/03	Ayudas de Estado — C 2/94 (ex N 40/94) — Alemania (1)	3
94/C 110/04	No oposición a una concentración notificada (Caso nº IV/M.420 — CGP/GEC Alsthom/KPR/KONE) (1)	4
	<i>II Actos jurídicos preparatorios</i>	
	
	<i>III Informaciones</i>	
	Comisión	
94/C 110/05	Anuncio de licitación para un estudio relativo a «componentes críticos 2000» — Procedimiento abierto	5
94/C 110/06	Anuncio de licitación para servicios de corresponsal de supervisión tecnológica de ICT en los EE.UU — Procedimiento abierto	6
94/C 110/07	Anuncio de licitación para servicios de corresponsal de supervisión tecnológica de ICT en Japón — Procedimiento abierto	7

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
94/C 110/08	Euroform, Now, Horizon	9

Oficina de armonización del mercado interior (véase la página 11, 12 y la página 3 de la cubierta)

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (1)

19 de abril de 1994

(94/C 110/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,8049	Dólar USA	1,13607
Corona danesa	7,58836	Dólar canadiense	1,58027
Marco alemán	1,93359	Yen japonés	116,901
Dracma griega	283,233	Franco suizo	1,63878
Peseta española	158,288	Corona noruega	8,39326
Franco francés	6,62906	Corona sueca	9,01924
Libra irlandesa	0,788662	Marco finlandés	6,26427
Lira italiana	1849,04	Chelín austriaco	13,6021
Florín neerlandés	2,17114	Corona islandesa	82,0127
Escudo portugués	197,517	Dólar australiano	1,59068
Libra esterlina	0,769172	Dólar neozelandés	2,00719
		Rand sudafricano	4,05235

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(1) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).
 Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).
 Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).
 Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).
 Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).
 Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

Procedimiento de información — Reglamentaciones técnicas

(94/C 110/02)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

- Directiva 83/189/CEE del Consejo, de 28 de marzo de 1983, que prevé un procedimiento de información en el campo de las normas y reglamentaciones técnicas.
(DO nº L 109 de 26. 4. 1983, p. 8);
- Directiva 88/182/CEE del Consejo, de 22 de marzo de 1988, que modifica la Directiva 83/189/CEE.
(DO nº L 81 de 26. 3. 1988, p. 75).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglamentos técnicos recibidas por la Comisión:

Referencia (*)	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses (2)
94-0062-DK	Disposiciones técnicas vigentes relativas a los aparatos de radiocomunicaciones terrestres públicas digitales de corto alcance (DSRR)	20. 6. 1994
94-0063-UK	Nota informativa ministerial (BA-XX-93) «Diseño de estructuras y puentes de carretera de hormigón con pretensado externo y no aglomerado». (Referencia del Ministerio de Transportes: EPP 032-93-EC)	24. 5. 1994
94-0064-D	Decreto por el que se trata de evitar el riesgo de infección por el agente provocador de la encefalopatía esponjiforme bovina (BSE) con motivo de la alimentación de bebés y niños pequeños	10. 6. 1994
94-0065-E	Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de la cerveza y de la malta líquida	13. 6. 1994
94-0066-E	Orden ministerial de 1994, por la que se establece el control metrológico del estado en sus fases de verificación después de reparación o modificación, verificación periódica y vigilancia e inspección, para los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de los tipos de básculas-puente e instaladas en un lugar fijo y plataformas móviles	13. 6. 1994
94-0067-F	S 10-20 A: requisitos relativos a la circulación del tráfico telefónico de los sistemas de centrales privadas	13. 6. 1994

(1) Año — número de registro — Estado miembro autor.

(2) Plazo para comentarios de la Comisión y de los Estados miembros.

(3) El procedimiento de información habitual no se aplica a las notificaciones «Farmacopea».

(4) Ningún plazo ocasionado por la aceptación por parte de la Comisión de la motivación de la urgencia.

La Comisión recuerda los términos de su Comunicación de 1 de octubre de 1986 (DO nº C 245 de 1. 10. 1986, p. 4), en virtud de los que considera que si un Estado miembro adopta una norma técnica afectada por lo dispuesto en la Directiva 83/189/CEE sin comunicar el proyecto a la Comisión y sin respetar la obligación de *statu quo*, la norma así adoptada no podrá ser ejecutiva respecto de terceros de acuerdo con el sistema legislativo del Estado miembro en cuestión. La Comisión estima pues que las partes en litigio tienen el derecho a esperar que los tribunales nacionales se opongan a la aplicación de normas técnicas nacionales que no hayan sido comunicadas tal como exige la legislación comunitaria.

Si desea información complementaria sobre estas notificaciones, diríjase a los servicios nacionales cuya lista viene publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 67 de 17 de marzo de 1989.

AYUDAS DE ESTADO

C 2/94 (ex N 40/94)

Alemania

(94/C 110/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

*(Apartado 4 del artículo 6 de la Decisión nº 3855/91/CECA)***Comunicación de la Comisión en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 de la Decisión nº 3855/91/CECA a los demás Estados miembros y terceros interesados sobre el posible carácter de ayuda de una aportación de capital estatal a la empresa Klöckner Stahl GmbH, Duisburg**

Mediante la carta que se incluye a continuación, la Comisión informó al Gobierno alemán de su decisión de incoar el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 6:

«Por carta de 10 de enero de 1994, la Comisión solicitó al Gobierno de su país la notificación de un proyecto de compraventa de acciones de la empresa Klöckner Stahl GmbH, Duisburg y la posterior aportación de capital estatal a dicha empresa con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la Decisión nº 3855/91/CECA (Directrices sobre ayudas a la siderurgia).

Por carta de 10 de enero de 1994, el Gobierno de su país, haciendo referencia al proyecto de contrato de compraventa ya presentado a la Comisión por una de las partes, envió información relativa a la ayuda financiera y otras contribuciones que Klöckner Werke AG, en la actualidad único accionista de Klöckner Stahl GmbH, tiene previstas tras la venta de dos tercios de sus acciones a empresas públicas y privadas. El Gobierno alemán informaba asimismo a la Comisión de que el contrato no había llegado a entrar en vigor debido a que, hasta entonces, no se habían cumplido todos los requisitos necesarios y a que las partes interesadas estaban negociando con otra empresa siderúrgica europea la posible adquisición por parte de esta última de más del 25 % las acciones de Klöckner Stahl GmbH.

El acuerdo estipula la adquisición de dos terceras partes del capital de Klöckner Stahl GmbH, repartida de la siguiente forma: Hanseatische Industrie-Beteiligungen GmbH (HIBEG), empresa propiedad del estado federado de Bremen, adquirirá un 31,99 % de las acciones; la empresa estatal Stadtwerke Bremen AG comprará el 13,33 %, este mismo porcentaje adquirirá Bremer Vulkan Verbund AG, una sociedad anónima; por otro lado, la empresa privada de construcción naval Detlef Hege-mann GmbH & Co. adquirirá el 8 % de las acciones. Así pues, Klöckner Werke AG conservará una participación del 33,35 %. Según estipula el contrato, los nuevos accionistas inyectarán 250 millones de marcos alemanes de capital riesgo, de los que un 68 % corresponderá a HI-

BEG y Stadtwerke Bremen AG, y un 20 % a Bremer Vulkan Verbund AG.

La Comisión no está segura de que Bremer Vulkan AG (BVV) pueda considerarse una empresa privada puesto que, a juzgar por la información de que dispone, la empresa cuenta con una importante participación pública. Suponiendo que BVV fuese una empresa pública, la aportación estatal de capital sumaría en total un 88 % y podría considerarse una ayuda pública. Si por el contrario se tratase de una empresa privada, el porcentaje público en la nueva aportación de capital riesgo ascendería al 68 %. Aun en este último caso, el elemento de ayuda subsistiría, ya que la aportación de capital público sería efectivamente desproporcionada, al no ser la contribución financiera de Klöckner Werke AG (en forma de préstamos a Klöckner Stahl GmbH) equivalente a la de los demás accionistas.

Klöckner Werke AG podría otorgar préstamos en diversas condiciones que, en caso de quiebra, se considerarían capital social, pero que, por otra parte, en caso de que el contrato previsto entrara en vigor una vez cumplidos todos los requisitos, podrían liberarla de riesgos económicos importantes tales como los derivados del acuerdo de transferencia de pérdidas y ganancias entre Klöckner Werke AG y Klöckner Stahl GmbH. De acuerdo con la información disponible, la Comisión opina que, de existir, la contribución neta de Klöckner Werke AG sería bastante limitada y en ningún caso comparable con la aportación que llevarían a cabo los nuevos accionistas de Klöckner Stahl GmbH.

Así pues, aun suponiendo que BVV fuera una empresa privada, la contribución financiera de Klöckner Werke AG no sería de la magnitud suficiente como para llegar a equilibrar la aportación pública.

Por lo tanto, basándose en la información que obra en su poder, la Comisión ha llegado a la conclusión de que el nuevo capital riesgo aportado a la empresa tendría un carácter esencialmente público. La Comisión duda que,

en este caso, la conducta del Gobierno alemán sea la usual en una economía de mercado y opina que puede llevar aparejado un elemento de ayuda estatal prohibido en la letra c) del artículo 4 del Tratado CECA e incompatible con lo dispuesto en la Decisión nº 3855/91/CECA (Directrices sobre ayudas a la siderurgia) y en el Acuerdo EEE.

Por consiguiente, la Comisión ha decidido incoar el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 6 de las mencionadas Directrices.

En el marco de este procedimiento, la Comisión solicita al Gobierno alemán que, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente carta, remita información adicional sobre las operaciones previstas, así como cualquier observación que juzgue pertinente sobre una posible participación de empresas privadas. En particular, el Gobierno de su país deberá presentar información detallada sobre las cláusulas del contrato de compraventa, así como todos los datos que se consideren necesarios para evaluar el origen y la importancia económica de dichas disposiciones, en particular, una estimación en la que se cuantifique la exención de las obligaciones financieras de Klöckner Werke AG con respecto a Klöckner Stahl GmbH comparándola con las nuevas contribuciones financieras de este accionista con la empresa Klöckner Stahl. Asimismo, deberá aportar información pormenorizada sobre la naturaleza y las principales acti-

vidades de los nuevos accionistas y en particular, determinar la participación directa o indirecta del Estado o de empresas de control estatal en Bremen Vulkan Verbund AG.

La Comisión recuerda al Gobierno alemán que, en virtud del apartado 4 del artículo 6 de las Directrices de ayudas a la siderurgia, las ayudas en beneficio de las empresas siderúrgicas CECA sólo podrán hacerse efectivas una vez aprobadas por la Comisión y siempre que cumplan las condiciones por ella establecidas.

La Comisión informa al Gobierno alemán de que publicará una comunicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* mediante la que instará a los demás Estados miembros y terceros interesados a presentar sus observaciones. El OVE será informado con arreglo al protocolo nº 27 del Acuerdo EEE.»

Por la presente, la Comisión insta a los Estados miembros y terceros interesados a presentar sus observaciones sobre las medidas en cuestión en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
200, rue de la Loi
B-1049 Bruselas.

Las observaciones serán transmitidas a Alemania.

No oposición a una concentración notificada
(Caso nº IV/M.420 — CGP/GEC Alsthom/KPR/KONE)

(94/C 110/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 14 de abril de 1994 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1). Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Anuncio de licitación para un estudio relativo a «componentes críticos 2000»

Procedimiento abierto

(94/C 110/05)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General III, Industria, unidad III-A-5, «Tecnologías de la información y equipos de telecomunicaciones: análisis, prospectiva y estrategia», Beaulieu 24, 2/63, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.

Tel. (32-2) 296 90 63. Telefax (32-2) 296 88 67.

Persona de contacto: Sr. Jacques Agniel.

2. **Objeto:** Con el fin de apoyar las actuales actividades de análisis de las estrategias industriales y tecnológicas de ITT, la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE) abre una convocatoria de licitación de propuestas para un estudio de componentes electrónicos.

El rápido desarrollo de las familias de componentes electrónicos ha dado lugar a mejoras y a nuevos tipos de equipos. Estos componentes, cuya tecnología dominan determinadas organizaciones industriales, son vitales para los fabricantes de equipos y sistemas electrónicos.

Por consiguiente, la Comisión Europea (DG III) ha decidido centrar un estudio sobre las futuras necesidades de la industria europea de componentes, que adquirirá una importancia crucial alrededor del año 2000.

El estudio obtendrá conclusiones, adaptadas de acuerdo con las aplicaciones de la tecnología de la información, bienes de consumo, telecomunicaciones, transporte, proceso electrónico de datos, acerca de:

- la importancia de los componentes críticos de los equipos,
- las ventajas que supone para la industria de equipos poseer una integración vertical virtual o real con los fabricantes de componentes,
- la posibilidad de cooperación entre ambas industrias, en especial para el diseño de nuevos productos,

— los problemas que plantea la obtención de componentes críticos de procedencia europea que posean una calidad y condiciones de precios adecuados.

3. **Lugar de entrega:** Los trabajos se realizarán en la oficina del licitador.

4. Los licitadores deberán mencionar el nombre y la formación académica y experiencia profesional del personal encargado de la realización del estudio.

5.

6. Los prestadores de servicios no podrán licitar por una parte del estudio en cuestión.

7. **Fecha final de ejecución del contrato:** Seis meses a partir de la fecha de firma del contrato.

8. a) **Dirección a la que pueden solicitarse los documentos e información detallada relativa a los procedimientos de entrega de licitaciones, así como información de base acerca del estudio que debe realizarse:** Véase el punto 1.

b) Dirección a la que deben dirigirse las propuestas en sobre cerrado, no más tarde de 52 días después de la fecha de publicación del anuncio (véase el punto 17).

9. a) **Personas presentes en la apertura de licitaciones:** Las licitaciones serán abiertas por los servicios pertinentes de la DG III.

b) **Fecha y hora de la apertura:** 2 semanas después de finalizado el plazo de recepción.

10., 11.

12. **Forma jurídica de la agrupación:** Las proposiciones pueden presentarse individual o conjuntamente. Si dos o más licitadores presentan una oferta conjunta, uno de ellos debe designarse como contratista principal y agente responsable.

13. **Requisitos mínimos de calificación:** Los candidatos se seleccionarán según sus conocimientos sobre el tema. Los criterios de selección serán los siguientes:

- nivel de conocimientos del licitador con respecto al estado actual de conocimientos y a su valoración de las tendencias actuales, de los protagonistas industriales y científicos y de la situación a escala europea y mundial;
- la experiencia y credenciales del licitador.

Los candidatos deberán adjuntar a su solicitud toda la documentación pertinente que permita evaluar adecuadamente su capacidad para realizar la tarea encomendada, así como, en la medida de lo posible, las referencias relativas a trabajos similares realizados con anterioridad.

14. **Validez de la oferta:** Nueve meses a partir de la fecha de publicación del anuncio.

15. **Criterios de adjudicación:**

- conocimiento del licitador de los objetivos globales del estudio encomendado,
- capacidad de análisis y síntesis,
- condiciones económicas.

16.

17. **Fecha de envío del anuncio:** 14. 4. 1994.

18. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 14. 4. 1994.

Anuncio de licitación para servicios de corresponsal de supervisión tecnológica de ICT en los EE.UU

Procedimiento abierto

(94/C 110/06)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General III, Industria, unidad III-A-5, «Tecnologías de la información y equipos de telecomunicaciones: análisis, prospectiva y estrategia», Beaulieu 24, 2/63, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.

Tel. (32-2) 296 90 63. Telefax (32-2) 296 88 67.

Persona de contacto: Sr. Jacques Agniel.

2. **Objeto:** Con el fin de apoyar las actuales actividades de análisis de las estrategias industriales y tecnológicas de ICT, la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE) abre una convocatoria de licitación de propuestas para la creación de un servicio de supervisión tecnológica en EE.UU.

El corresponsal estará encargado de recoger y analizar la información relativa a ICT en los EE.UU. Esta información abarcará los siguientes aspectos:

- iniciativas de la administración pública, acciones de normalización y de las autoridades públicas (ANSI, FCC), actividades de reglamentación y de los grupos de influencia;
- principales acontecimientos industriales y comprensión de los mismos (fusiones, acuerdos tecnológicos y comerciales);
- aparición de nuevas empresas y procesos;
- aparición de nuevas tecnologías y sus posibles aplicaciones;

— elaboración de informes o solicitudes ad hoc.

Se estudiarán los cinco segmentos principales de ICT; EDP, telecomunicaciones, electrónica de consumo, software y componentes.

El corresponsal seleccionado deberá:

- ser capaz de detectar y valorar el punto crítico en que las tecnologías superan la fase de investigación básica pero no se aplican todavía al sector industrial;
- tener una sólida formación técnica y conocer a fondo el proceso industrial de selección de nuevas tecnologías;
- mantener una buena red de contactos con diversos institutos de investigación, universidades y el sector industrial de ICT;
- conocer a fondo la política estadounidense en materia de tecnología y promoción de la industria.

3. **Lugar de entrega:** El servicio se prestará en el país de que se trate.
4. Los licitadores deberán mencionar el nombre y la formación académica y experiencia profesional del personal encargado de la realización del estudio.
- 5.
6. Los prestadores de servicios no podrán licitar por ninguna de las partes del estudio en cuestión.

7. **Duración del contrato:** El contrato abarcará un período de un año, renovable por períodos sucesivos de un año hasta un máximo de tres.
8. a) **Dirección a la que pueden solicitarse los documentos e información detallada relativa a los procedimientos de entrega de licitaciones, así como información de base acerca del estudio que debe realizarse:** véase el punto 1.
- b) Dirección a la que deben remitirse las propuestas en sobre cerrado, dentro de un plazo de 52 días a partir de la fecha de publicación del anuncio (véase el punto 17).
9. a) **Personas presentes en la apertura de licitaciones:** Las licitaciones serán abiertas por los servicios pertinentes de la DG III.
- b) **Fecha y hora de la apertura:** 2 semanas después de finalizado el plazo de recepción.
- 10., 11.
12. **Forma jurídica de la agrupación:** Las proposiciones pueden presentarse individual o conjuntamente. Si dos o más licitadores presentan una oferta conjunta, uno de ellos debe designarse como contratista principal y agente responsable.
13. **Requisitos mínimos de calificación:** Los candidatos se seleccionarán principalmente en función de sus conocimientos técnicos e industriales y de su experiencia acerca de ITC y los EE.UU.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- nivel de conocimientos del licitador con respecto al estado actual de conocimientos y a su valoración de las tendencias actuales, de los protagonistas industriales y científicos y de la situación a escala europea y mundial;
- la experiencia y credenciales del licitador.

Los candidatos deberán adjuntar a su solicitud toda la documentación oportuna que permita evaluar adecuadamente su capacidad para realizar la tarea encomendada, así como, en la medida de lo posible, las referencias relativas a trabajos similares realizados con anterioridad.

14. **Validez de la oferta:** Nueve meses a partir de la fecha de publicación del anuncio.
15. **Criterios de adjudicación:**
- conocimiento del licitador de los objetivos globales del estudio encomendado;
 - capacidad de análisis y síntesis;
 - condiciones económicas.
- 16.
17. **Fecha de envío del anuncio:** 14. 4. 1994.
18. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 14. 4. 1994.

Anuncio de licitación para servicios de corresponsal de supervisión tecnológica de ICT en Japón

Procedimiento abierto

(94/C 110/07)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General III, Industria, unidad III-A-5, «Tecnologías de la información y equipos de telecomunicaciones: análisis, prospectiva y estrategia», Beaulieu 24, 2/63, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.

Tel. (32-2) 296 90 63. Telefax (32-2) 296 88 67.

Persona de contacto: Sr. Jacques Agniel.

2. **Objeto:** Con el fin de apoyar las actuales actividades de análisis de las estrategias industriales y tecnológicas de ICT, la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE) abre una convocatoria de licitación de propuestas para la creación de un servicio de supervisión tecnológica en Japón.

El corresponsal estará encargado de recoger y analizar la información relativa a ICT en Japón. Esta información abarcará los siguientes aspectos:

- iniciativas de la administración pública, acciones de normalización y de las autoridades públicas (ANSI, FCC), actividades de reglamentación y de los grupos de influencia;
- principales acontecimientos industriales y comprensión de los mismos (fusiones, acuerdos tecnológicos y comerciales);
- aparición de nuevas empresas y procesos;
- aparición de nuevas tecnologías y sus posibles aplicaciones;

— elaboración de informes o solicitudes ad hoc.

Se estudiarán los cinco segmentos principales de ICT; EDP, telecomunicaciones, electrónica de consumo, software y componentes.

El corresponsal seleccionado deberá:

— ser capaz de detectar y valorar el punto crítico en que las tecnologías superan la fase de investigación básica pero no se aplican todavía al sector industrial;

— tener una sólida formación técnica y conocer a fondo el proceso industrial de selección de nuevas tecnologías;

— mantener una buena red de contactos con diversos institutos de investigación, universidades y el sector industrial de ICT;

— conocer a fondo la política japonesa en materia de tecnología y promoción de la industria.

3. **Lugar de entrega:** El servicio se prestará en el país de que se trate.

4. Los licitadores deberán mencionar el nombre y la formación académica y experiencia profesional del personal encargado de la realización del estudio.

5.

6. Los prestadores de servicios no podrán licitar por ninguna de las partes del estudio en cuestión.

7. **Duración del contrato:** El contrato abarcará un período de un año, renovable por períodos sucesivos de un año hasta un máximo de tres.

8. a) **Dirección a la que pueden solicitarse los documentos e información detallada relativa a los procedimientos de entrega de licitaciones, así como información de base acerca del estudio que debe realizarse:** véase el punto 1.

b) Dirección a la que deben remitirse las propuestas en sobre cerrado, dentro de un plazo de 52 días a partir de la fecha de publicación del anuncio (véase el punto 17).

9. a) **Personas presentes en la apertura de licitaciones:** Las licitaciones serán abiertas por los servicios pertinentes de la DG III.

b) **Fecha y hora de la apertura:** 2 semanas después de finalizado el plazo de recepción.

10., 11.

12. **Forma jurídica de la agrupación:** Las proposiciones pueden presentarse individual o conjuntamente. Si dos o más licitadores presentan una oferta conjunta, uno de ellos debe designarse como contratista principal y agente responsable.

13. **Requisitos mínimos de calificación:** Los candidatos se seleccionarán principalmente en función de sus conocimientos técnicos e industriales y de su experiencia acerca de ITC y Japón.

Los criterios de selección serán los siguientes:

— nivel de conocimientos del licitador con respecto al estado actual de conocimientos y a su valoración de las tendencias actuales, de los protagonistas industriales y científicos y de la situación a escala europea y mundial;

— la experiencia y credenciales del licitador.

Los candidatos deberán adjuntar a su solicitud toda la documentación oportuna que permita evaluar adecuadamente su capacidad para realizar la tarea encomendada, así como, en la medida de lo posible, las referencias relativas a trabajos similares realizados con anterioridad.

14. **Validez de la oferta:** Nueve meses a partir de la fecha de publicación del anuncio.

15. **Criterios de adjudicación:**

— Conocimiento del licitador de los objetivos globales del estudio encomendado;

— capacidad de análisis y síntesis;

— condiciones económicas.

16.

17. **Fecha de envío del anuncio:** 14. 4. 1994.

18. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 14. 4. 1994.

Euroform, Now, Horizon

(94/C 110/08)

Convocatoria de concurso relativo a la evaluación de las iniciativas comunitarias relativas a las nuevas cualificaciones, nuevas competencias y nuevas oportunidades de empleo (Euroform), a la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres en el sector del empleo y la formación profesional (Now) y a los minusválidos y a ciertos grupos desfavorecidos (Horizon).

1. Comisión de las Comunidades Europeas, dirección general de empleo, relaciones laborales y asuntos sociales; fondo social europeo, unidad de coordinación de iniciativas comunitarias, asistencia técnica y estudios para la innovación; edificio Nerv 9-1/03, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.

Tel. (32 2) 295 39 75. Telefax 296 62 80.

2. Concurso mediante procedimiento abierto nº V 003/94.

3. **Lugar de prestación:** Bruselas y todo el territorio comunitario.

4. **Objeto:** La Comisión de las Comunidades Europeas aprobó el 18. 12. 1990 las iniciativas comunitarias Euroform, Now y Horizon, en virtud del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 ⁽¹⁾ del Consejo de 19. 12. 1988 referente a la aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88 ⁽²⁾ del Consejo en lo relativo, por una parte, a la coordinación de las intervenciones de los Fondos estructurales y, por otra, de éstas con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes.

Las evaluaciones previstas harán referencia a las tres iniciativas comunitarias mencionadas, especialmente por lo que respecta a:

1) la promoción de nuevas cualificaciones, nuevas competencias y nuevas oportunidades de empleo (Euroform) ⁽³⁾;

2) la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres en el sector del empleo y la formación profesional (Now) ⁽⁴⁾;

3) la promoción del empleo y de la formación de los minusválidos y ciertos grupos desfavorecidos (Horizon) ⁽⁵⁾;

La evaluación habrá de llevarse a cabo mediante la aplicación de la metodología que proponga el licitador que resulte elegido y que reciba la aprobación de la Comisión de las Comunidades Europeas. La evaluación, que deberá comenzar en julio de 1994 y concluir a finales de junio de 1995, incluirá el análisis de la coherencia interna de los programas, la determinación del valor añadido comunitario y el análisis de las estructuras administrativas y de los sistemas de gestión, así como de las demás actuaciones llevadas a cabo por iniciativa de la Comunidad o de los Estados miembros. Por otra parte, también deberá contemplar las recomendaciones para la programación y la realización de las nuevas iniciativas.

5. La documentación detallada, en la que se incluye el modelo de impreso de respuesta para la presente licitación, puede obtenerse de forma gratuita en la dirección que se indica en el punto 1. Las solicitudes se enviarán, exclusivamente, por escrito o por fax.

6. **Fecha límite para solicitar la documentación:** 11. 5. 1994.

7. **Fecha límite para la recepción de las ofertas:** 11. 6. 1994.

⁽¹⁾ DO nº L 374 de 31. 12. 1988, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 185 de 15. 1. 1988, p. 9.

⁽³⁾ DO nº C 327 de 29. 12. 1990, (90/C 327/03).

⁽⁴⁾ DO nº C 327 de 29. 12. 1990, (90/C 327/04).

⁽⁵⁾ DO nº C 327 de 29. 12. 1990, (90/C 327/05).